

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de Febrero de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 4 de Febrero de 2009, aceptar la renuncia presentada por la agente (Legajo AGC Nº 190) GIORGELLI, MARIA JULIA, a la Planta de la AGCBA, mediante TCL04748830;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ACÉPTESE, a partir del 12 de Enero de 2009, la renuncia presentada por la agente (Legajo AGC Nº 190) GIORGELLI, MARIA JULIA, DNI Nº 21.786.754, a la planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Registrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archivese.

RESOLUCIÓN AGC Nº

/09

Dra. Sandra G. Bergentell Presidenta Author Seed & to Contribution & Base In



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC Nº 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de Febrero de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió nota de la agente, Lic. Maria Estela Moreno, DNI Nº 24.353.574, Legajo AGC Nº 113, comunicando su designación en el cargo de Auditora Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA, por Decreto 62/09, a partir del 27 de Enero de 2009

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de Febrero de 2009, resolvió otorgar la licencia objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente, Lic. MARIA ESTELA MORENO, DNI N° 24.353.574, Legajo AGC N° 113, a partir del 1° de Febrero de 2009 y por el término que dure su nombramiento en el cargo de Auditora Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA, conforme fuera designada por Decreto 62/09.



ARTÍCULO 2°: Registrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 2

ra. Sandra G. Bergenfeld Presidenta Pole Greek de la Chatal Address de Russe A



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Resolución AGC Nº 320/05, la Resolución AGC Nº 437/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de febrero de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC Nº 437/08 ha sido prorrogado el plazo de la contratación celebrada bajo el mencionado régimen, con la persona que se enuncia;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de febrero de 2009, ha resuelto modificar el monto del contrato del Sr. Pablo Iglesias, como así también asignar un complemento transitorio, con reserva de la categoría de revista en la Planta de la AGC al agente Pedro Cottone;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE a partir del 1º de febrero de 2009, el monto del contrato celebrado, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC Nº 320/05, con el Sr. Pablo IGLESIAS, DNI Nº 21.354.675, Legajo AGC Nº 780, por la suma mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000).



ARTÍCULO 2º: Otórguese, a partir del 1º de febrero de 2009, al agente (Legajo AGC Nº 290) Pedro COTTONE, Legajo Nº 46, un complemento salarial transitorio de pesos cuatrocientos (\$ 400), mensuales, conservando su respectiva categoría de revista en la Planta de la AGC.

ARTÍCULO 3º: Registrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publiquese y archivese.

RESOLUCION AGC Nº

/09

AG

Dra Sandra G. Bergenfall Presidenta

m la Casar, Autónoma de Burnos, a



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 194/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de febrero de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la citada Resolución se otorgaron prórrogas de adscripciones a otros organismos, hasta el 31 de diciembre de 2008,

Que se recibieron sendas notas solicitando adscripciones y prórrogas de las otorgadas para distintos agentes de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de la Sra. Directora General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal - Ministerio de Jefatura de Gabinete, a favor del agente de planta permanente, Carlos Javier Barba; y del Sr. Vicepresidente 1º de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ref. Mesa de Entrada Nº 4848/08, a favor del agente Dr. Guillermo Héctor Celaya, y ref. Mesa de Entrada Nº 179/09, a favor del agente Mario Sabugo;

Que en la sesión del 4 de febrero de 2009, el Colegio de Auditores Generales aprobó la adscripción y prórrogas solcitadas, que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley Nº 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la adscripción del agente CARLOS JAVIER BARBA, DNI Nº 22.456.111, (Legajo Nº 344), para prestar servicios en la



Subsecretaría de Atención Ciudadana - Jefe de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 9 de febrero y hasta el 30 de junio de 2009.

ARTÍCULO 2°: PRORRÓGANSE, hasta el 30 de Junio de 2009, las adscripciones otorgadas a los agentes de la planta de la AGCBA, que seguidamente se detallan: **GUILLERMO CELAYA**, Legajo AGC Nº 147, y **MARIO SABUGO**, Legajo AGC Nº 72, en ambos casos para continuar cumpliendo funciones en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Los agentes deberán presentar, mensualmente, en la Dirección de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñen.

ARTÍCULO 4°: Registrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC Nº

/09

Dre Sandra G. Bergenfel

Au



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC Nº 200/04), Resolución Nº 1001/MDSGC/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de Febrero de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió nota de la Ministra de Desarrollo Social, Lic. María E. Vidal, (ref. Nota de Mesa de Entrada Nº 4853/08) comunicando la designación del agente Carlos Federico Salvai, DNI Nº 25993776, Legajo AGC Nº 568, en el cargo de Jefe de Gabinete del Ministerio a su cargo, mediante la Resolución Nº 1001/MDSGC/08, y nota del agente solicitando licencia por cargo de mayor jerarquía;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de Febrero de 2009, resolvió otorgar la licencia objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente, CARLOS FEDERICO SALVAI, DNI Nº 25993776, Legajo AGC Nº 568, a partir del 5 de enero de 2009, y por el término que dure su nombramiento en el cargo de Jefe de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Social, conforme fuera designado por la Resolución Nº 1001/MDSGC/08.



"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

ARTÍCULO 2°: Registrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publiquese y archivese.

RESOLUCION AGC Nº 5 /09

Dra. Sandra G Bergenfeld

Authoris German in Country Street Ares

10



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC Nº 200/04), Resolución Nº 1060-ObSBA/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de Febrero de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:

Que se recibió nota del agente Eduardo Alberto Barragán, DNI Nº 16.942.985, comunicando su nombramiento en el cargo de Interventor de la Residencia Marítima de Mar del Plata, la Isla "Malvinas Argentinas" y el Centro Recreativo Municipal, dependientes de la Gerencia de Turismo, a partir del 1º de Diciembre de 2008, conforme Resolución Nº 1060-ObSBA/08;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de Febrero de 2009, resolvió otorgar la licencia objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente EDUARDO ALBERTO BARRAGÁN, DNI Nº 16.942.985, partir del 1º de Diciembre de 2008 y por el plazo que dure su nombramiento en el cargo de Interventor de la Residencia Marítima de Mar del Plata, la Isla "Malvinas Argentinas" y el Centro



"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Recreativo Municipal, dependientes de la Gerencia de Turismo, conforme fuera designado mediante la Resolución Nº 1060-ObSBA/08.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 6 /0

MP

Dra. Sandra G. Bergenter

Auditoria Garera un la Gosta Austraria de Buero:



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de febrero de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en atención a las necesidades operativas del organismo, en su sesión de fecha 4 de febrero de 2009, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto aprobar los pases de área de las personas que se enuncian en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área de la agente Maria Andrea Díaz Robledo (Legajo AGC Nº 188) de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, a partir del 9 de febrero de 2009.

ARTÍCULO 2°: APRUEBASE el pase de área de la agente Alejandra Baracich, (Legajo AGC N° 184), de la Dirección General de Control de Educación y Cultura a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, a partir de la finalización de su participación como Auditora Principal contable en el proyecto de auditoria N° 2.09.08.

ARTÍCULO 3º: Registrese, comuniquese a la Dirección de Administración, publiquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº

/09

M

Dra. Sanofa & Zergenfeld
Prosizionta



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 107.006/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de febrero de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoria General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Auditoria de Juicios – Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Parte Actora – Estudios Externos sin Contrato Vigente" Proyecto Nº 7.08.02;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Legales con fecha 16 de diciembre de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de febrero de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Auditoria de Juicios – Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Parte Actora – Estudios Externos sin Contrato Vigente" Proyecto Nº 7.08.02, con Informe Ejecutivo.



ARTÍCULO 2°: Remitase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Registrese, comuniquese, publiquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 8 /09

AG

Dra Sandra dorgenfeld

uttoria General of the control along Along



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 100.909/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de febrero de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado: "Prensa y Comunicación Ministerio de Cultura. Auditoria de Gestión, Ejercicio 2007" Proyecto Nº 2.08.19;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00:

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura con fecha 9 de diciembre de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de febrero de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoria denominado: "Prensa y Comunicación Ministerio de Cultura. Auditoria de Gestión, Ejercicio 2007" Proyecto Nº 2.08.19, con Informe Ejecutivo.



ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Registrese, comuníquese, publiquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoria y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº

9

/09

Rp

Dra. Sportra G Bergent.



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 100.909/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de febrero de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires" Proyecto Nº 2.08.14

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura con fecha 9 de diciembre de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de febrero de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoria denominado: "Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires" Proyecto Nº 2.08.14, con Informe Ejecutivo.



ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Registrese, comuniquese, publiquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archivese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 10 /09

Alo

Dra. Sandra G. Bergenfa!
Presidenta
Author See a la Cuar Autore - 11

Muddy



VISTO: la Constitución de la Ciudad, la Ley 70, la Resolución Nº 160/08 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos de fecha 9 de diciembre de 2008, la Resolución AGC Nº 403/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de febrero de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC Nº 403/07 se aprobó el Plan Anual de Auditoría del año 2008;

Que por la Resolución Nº 160/08, se aprobó el Plan Anual Prioritario y el Plan Anual Secundario del organismo;

Que la Comisión de Supervisión de Obras y Servicios Públicos, el 9 de diciembre de 2008, ha propuesto la baja de los Proyectos de Auditoria Nº 1.08.10 "SBASE – Nueva Línea H" y Nº 1.08.19 "Mobiliario Urbano. Adjudicación Nuevo Pliego" correspondientes al Plan Anual de Auditoría del año 2008, fundamentando la iniciativa en que aún no se encuentran iniciados y están incluidos en el Plan Anual Secundario de la Planificación mencionada;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 11 de febrero de 2009, considerando los fundamentos expuestos, ha resuelto hacer lugar a la baja de los mencionados proyectos del Plan Anual 2008, de acuerdo a la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la baja del Proyecto de Auditoría Nº 1.08.10, denominado "SBASE – Nueva Línea H", del Plan Anual de Auditoría 2008.



ARTÍCULO 2º: Apruébese la baja del Proyecto de Auditoria Nº 1.08.19, denominado "Mobiliario Urbano. Adjudicación Nuevo Pliego", del Plan Anual de Auditoría 2008.

ARTÍCULO 3º: Registrese, comuníquese, publíquese y archivese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 1'

/09

NO



Dra. Sandra S. Berger'



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, la Resolución AGCBA Nº 339/05 y sus modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de febrero de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley Nº 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones;

Que por Resolución AGC Nº 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario;

Que la agente, categoría Técnico Auxiliar B, Juleta E. Escaf, Legajo Nº 632, DNI Nº 28.112.555, solicita que se le otorgue la promoción de grado por haber finalizado los estudios correspondientes a la Carrera de Arquitectura, adjuntando copia certificada del título de Arquitecta, expedido por la Universidad de Morón, que se encuentra registrado con Folio 26 – Renglón 28, según consta en la presentación por ante el Departamento de Administración del Personal de este organismo;

Que en el Anexo IV de la Resolución AGC Nº 339/05 se establece lo siguiente: "Artículo 4. A partir de 01/01/2006, aquellos agentes que se encontraren revistando en los niveles F a B de la categoría Técnico/Auditor Auxiliar y acreditaren haber finalizado estudios universitarios de grado mediante la presentación del titulo correspondiente expedido por la universidad ascenderán directamente al nivel "A" de la mencionada categoría".

Que mediante Memorandum PERS Nº 056/09, la Sra. Jefa del Departamento de Administración de Personal, informa que con fecha 11 de diciembre de 2008, la agente mencionada presentó ante la dependencia a su cargo, el título de Arquitecta, correspondiéndole acceder al nivel A de su categoría;



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, la Resolución AGCBA Nº 339/05 y sus modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de febrero de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley Nº 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones;

Que por Resolución AGC Nº 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario;

Que la agente, categoría Técnico Auxiliar B, Juleta E. Escaf, Legajo Nº 632, DNI Nº 28.112.555, solicita que se le otorgue la promoción de grado por haber finalizado los estudios correspondientes a la Carrera de Arquitectura, adjuntando copia certificada del título de Arquitecta, expedido por la Universidad de Morón, que se encuentra registrado con Folio 26 – Renglón 28, según consta en la presentación por ante el Departamento de Administración del Personal de este organismo;

Que en el Anexo IV de la Resolución AGC Nº 339/05 se establece lo siguiente: "Artículo 4. A partir de 01/01/2006, aquellos agentes que se encontraren revistando en los niveles F a B de la categoría Técnico/Auditor Auxiliar y acreditaren haber finalizado estudios universitarios de grado mediante la presentación del titulo correspondiente expedido por la universidad ascenderán directamente al nivel "A" de la mencionada categoría".

Que mediante Memorandum PERS Nº 056/09, la Sra. Jefa del Departamento de Administración de Personal, informa que con fecha 11 de diciembre de 2008, la agente mencionada presentó ante la dependencia a su cargo, el título de Arquitecta, correspondiéndole acceder al nivel A de su categoría;



Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de febrero de 2009, ha resuelto aprobar la promoción de grado de la agente que se enuncia;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la promoción al Nivel A de la categoría Técnico Auxiliar a la agente Julieta E. ESCAF, Legajo Nº 632, DNI Nº 28.112.555, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC Nº 339/05, Anexo IV – Subsistema de Promoción de Grado - Artículo 5º.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, notifiquese al agente a través del Departamento de Administración del Personal, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 12 /09

Dra. Sandra G. Sergenfeld Presidenta Litro Seri de Carr Litron & Bro Art



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 103.604/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de febrero de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado: "Estado y Movimientos de Fondos y Situación del Tesoro 2006" Proyecto Nº 6.07.06;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección de Control de Asuntos Financieros Contables, según Acta de fecha 10 de diciembre de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 11 de febrero de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoria denominado: "Estado y Movimientos de Fondos y Situación del Tesoro 2006" Proyecto Nº 6.07.06, con Informe Ejecutivo.



ARTÍCULO 2°: Remitase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Registrese, comuniquese, publiquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 13 /09

Dra. Sandra G. Fergenfeld

Audioria General de la Culpir Acorone de Bierros Aires

Ko



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 106.006/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de febrero de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado: "Instituto de la Vivienda – Actividades Comunes al IVC". Proyecto Nº 1.08.11;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, según Acta de fecha 15 de diciembre de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 11 de febrero de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoria denominado: "Instituto de la Vivienda – Actividades Comunes al IVC". Proyecto Nº 1.08.11, con Informe Ejecutivo.



ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Registrese, comuniquese, publiquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 14

Dra. Sandra G Bergenfeld

Prosidenta Auditoria General de Partico Alexandra de Rueros Altres

PSO



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 2.095, el expediente Nº 12/09, la Resolución AGC Nº 447/07, la Resolución AGC Nº 30/08, la Resolución AGC Nº 426/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de febrero de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, establece que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo dotado de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la ciudad de Bueno Aires.

Que por la Resolución AGC Nº 447/07 se creó la Comisión de Evaluación de Ofertas para intervenir en los procesos de compras y contrataciones establecidos por la Ley 2.095 que se desarrollen en la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, habiéndose decidido, por Resolución Nº 426/08 de esta AGC, la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08, reglamentario de la Ley 2.095, corresponde modificar el artículo 1º de la Resolución 447/AGC/07, referida en el considerando precedente, disponiéndose que la Comisión de Evaluación de Ofertas ajuste su proceder a las prescripciones de la reglamentación antedicha.

Que por la Resolución AGC Nº 30/08 se aprobó la designación, a partir del 30 de enero de 2008, para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, creada por Resolución AGC Nº 447/07, a los siguientes agentes en calidad de miembros titulares: (Legajo AGC Nº 218) Mario AISCURRI, (Legajo AGC Nº 492) Lorena YRANEK y Pablo GRASSO (Legajo AGC Nº 144). En calidad de miembros suplentes a los agentes: (Legajo AGC Nº 508) Carlos MONTEVERDI, (Legajo AGC Nº 454) Maria Gimena LEMOS y (Legajo AGC Nº 350) Claudia SANCHEZ.

Que habiendo transcurrido el lapso de un (1) año de designación de los agentes integrantes de la Comisión de Evaluación, corresponde aprobar una nueva integración mediante la designación de los respectivos agentes.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales y, mediante el Dictamen DGLEGALES Nº 02/09, ha manifestado que no ha encontrado objeciones legales para la aprobación de la resolución proyectada.



Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de febrero de 2009, ha resuelto aprobar la designación de nuevos integrantes de la Comisión de Evaluación;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: CÉSEN las funciones asignadas a los agentes titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada por Resolución AGC Nº 447/07, y que fueran designados por la Resolución AGC Nº 30/08.

ARTICULO 2°: DESÍGNASE a los agentes RIELO ERBÓN, Rubén Cesar (Leg. Nº 16); DIAZ, Edgardo (Leg. Nº 340) y AISCURRI, Mario Alberto (Leg. Nº 218) como integrantes titulares de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Asimismo, desígnase al agente DI BUCCI, Guillermo Horacio (Leg. Nº 853) como miembro titular de la citada Comisión, a los fines de contrataciones relacionadas a la Dirección de Estructurar Administrativas y Sistemas de Información.

ARTICULO 3º: DESÍGNASE a los agentes BELETZKY, Iván (Leg. Nº 805); MONTEVERDI, Carlos Cesar (Leg. Nº 508) y MOMESSO, Silvia (Leg. Nº 175) como integrantes suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

ARTICULO 4º: MODIFÍCASE el articulo 1º, última parte, de la Resolución AGC Nº 447/07 quedando redactada de este modo: "..., de acuerdo a los lineamientos previstos en la reglamentación del art. 105º y 106º de la Ley 2095 por el Decreto 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA, de modo analógico".

ARTICULO 5°: Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

RESOLUCIÓN AGC Nro. 15 /09

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditoria General de la C. Application de Buenos Aires

-2



BUENOS AIRES, 1 FEB 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Resolución AGC Nº 320/05, la Resolución AGC Nº 437/08, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 4 y 11 de febrero de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC Nº 437/08 se aprobaron las renovaciones de las contrataciones, bajo el Régimen mencionado, de las personas que se enuncian.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 4 y 11 de febrero de 2009, ha resuelto modificar el monto a percibir por parte de las mismas y aceptar la renuncia de una agente, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia de la agente Ana Maria DAINESSE, DNI Nº 6.385.255, Legajo Nº 882, al 31 de Enero de 2009.



ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de febrero de 2009, el monto, mensual, de los contratos celebrados, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC Nº 320/05, con las personas y según las sumas mensuales que se detallan a continuación:

- Juan José ZAPIOLA DNI: 20.997.063, por pesos tres mil quinientos (\$ 3.500).
- Silvano CABRERA ACOSTA, DNI Nº 92.899.342, por pesos mil ochocientos cincuenta (\$ 1.850).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 16 /09

Dra, Sandra G. Bero Providenta Adera Sero Cata Adense

16



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 4 y 11 de febrero de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 4 y 11 de febrero de 2009, ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de locación de servicios,. Por otra parte, rescindir dos contratos de locación de servicios que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Jorge Antonio GUJSKI, DNI Nº 4.193.732, por un importe mensual



de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), para cumplir tareas en la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, del 1º de Febrero al 31 de Marzo de 2009.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Ana Maria DAINESSE, DNI Nº 6.385.255, por un monto mensual de pesos cuatro mil cien (\$ 4.100), para cumplir tareas en el gabinete de asesores del Sr. Auditor General, Dr. Santiago de Estrada, del 1º de febrero al 31 de marzo de 2009.

ARTÍCULO 3º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Antonio WILLI, DNI Nº 32.639.626, por un monto mensual de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), para desempeñarse en la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 4°: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Marcelo PAFUNDI, DNI N° 28.053.501, por un monto mensual de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800), para desempeñarse en el gabinete de asesores de la Señora Auditora General, Dra. Paula Oliveto Lago, del 1º de febrero al 31 de marzo de 2009.

ARTÍCULO 5º: RESCÍNDANSE los contratos celebrados, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con las siguientes personas

Dino Buzzi, DNI N

32.670.290, al 28 de febrero de 2009

Gabriel Ascencio Ruscica, DNI Nº 23.602.226, al 31 de enero de 2009.

ARTÍCULO 6°: Registrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archivese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 17

/09

Dra. Sandra G. Bergenfeld Presidenta

Austonie Servoral de la Ciucial Autómorra de Bueros Ains



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, la Resolución AGC Nº 339/05 y sus modificatorias, la Resolución AGC Nº 447/06, el expediente Nº 053/09, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 11 y 18 de febrero de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley Nº 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones:

Que por Resolución AGC Nº 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario;

Que el subsistema de Promoción de Grado establece la regulación de los avances de grados dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de los tres agrupamientos del SICA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.I Subsistema Escalafonario:

Que la promoción de grado dentro de cada tramo no implica cambio de funciones ni de responsabilidades, y se producirá dentro de cada tramo de cada categoría con la debida acreditación de los siguientes requisitos:

- a) Permanencia mínima de tres años de tareas continuas en el grado, con independencia de los respectivos requisitos exigidos para esa categoría del escalafón.
- b) Dos terceras partes de las evaluaciones anuales de desempeño positiva,
- Acreditar puntos de capacitación conforme se prevea en el Subsistema de Capacitación y Acreditación de Puntos que oportunamente se apruebe.
- d) No poseer las sanciones disciplinarias encuadras en el inc. "c" del artículo 24 del estatuto del Personal de la AGCBA;

Que el Departamento de Administración de Personal elevó a consideración del Cuerpo Colegiado un listado de agentes en condiciones de acceder a la

D 19 -1.



promoción horizontal a partir del 1º de Enero de 2009, por haber cumplimentado los requisitos de la norma citada en el párrafo anterior;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de febrero de 2009, ha resuelto aprobar la promoción de grado de los agentes que se enuncian en la presente:

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Legales, conforme lo establecido en el art. 7 inc. d) del Decreto Nº 1510/GCBA/97, emitiendo el Dictamen DGLEGALES Nº 13/09, del que surge que no encontró obstáculos jurídicos ni formales para el dictado de la Resolución proyectada que se encuentra agregada en el expediente citado;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de febrero de 2009, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, a partir del 1º de enero del corriente año, la promoción de grado, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC Nº 339/05, Anexo IV, -Subsistema de Promoción de Grado-, Artículo 3, a los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publiquese y archivese.

-2-

RESOLUCIÓN AGC Nro

Dra. Sendra G Presidenta

Author's General is: Is Change Authorize in Ruence Aire



ANEXO I a la RESOLUCION AGC Nº 18 /09

APELLIDO Y NOMBRE ROJO Eduardo Víctor	DOCUMENTO		CATEGORIA	PTOMOCION HORIZONTAL
	DU	11960362	AUD. PPAL. NIVEL C	AUD. PPAL. NIVEL B
RODRIGUEZ Siomara Guadalupe	DU	16327221	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
PRESAS Osvaldo Roberto	DU	4575363	AUDITOR AYUD, C	AUDITOR AYUD, B
COSSO José Antonio Agustín	DU	12928688	AUDITOR AYUD, C	AUDITOR AYUD. B
THAL Daniel Eduardo	DU	18285649	AUDITOR AYUD, C	AUDITOR AYUD. B
VAZQUEZ Adolfo	DU	4258260	AUDITOR AYUD. C	AUDITOR AYUD. B
TAMAI María Florencia	DU	25784590	AUDITOR AYUD, C	AUDITOR AYUD, B
BUSTAMANTE Mara Ileana	DU	26687180	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
MATTIACCI Laura Alejandra	DU	24960271	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
BRACAMONTE Mercedes Elizabeth	DU	22192807	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
GUILLAN Lorena Andrea	DU	27153284	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
PALET Y PARISE Tamara	DU	10113670	AUXILIAR AUDITORIA C	AUXILIAR AUDITORIA B
OBERTI VERA Gustavo Federico	DU	27442616	AUXILIAR AUDITORIA C	AUXILIAR AUDITORIA B
BRANDLI Carlos Martin	DU	29652866	AUXILIAR AUDITORIA C	AUXILIAR AUDITORIA B
ROLLE Graciela Beatriz	DU	11361877	AUXILIAR AUDITORIA C	AUXILIAR AUDITORIA B
BRUNO Oscar	DU	10297036	AUXILIAR AUDITORIA D	AUXILIAR AUDITORIA C
HIDALGO Wenceslao Segundo	DU	7599983	AUXILIAR AUDITORIA D	AUXILIAR AUDITORIA C
DALMAS LAURA	DU	31090242	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A
MASSACCESI Liliana Noemí	DU	12915325	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A
VIDELA Noemi Laura	DU	17453528	TECNICO AUXILIAR C	TECNICO AUXILIAR B
MIGUEZ Maria del Carmen	DU	22913330	TECNICO AUXILIAR C	TECNICO AUXILIAR B
GONZÁLEZ Miguel Gustavo	DU	10994437	TECNICO AUXILIAR C	TECNICO AUXILIAR B
RIVERO Pedro Anibal	DU	27293269	TECNICO AUXILIAR C	TECNICO AUXILIAR B
PEREIRO Natalia	DU	27822758	TECNICO AUXILIAR D	TECNICO AUXILIAR C
COVACEVICH Osvaldo Raimundo	DU	7716396	TECNICO AUXILIAR D	TECNICO AUXILIAR C
DIAZ Noemi Norma	DU	5725158	TECNICO AUXILIAR D	TECNICO AUXILIAR C
LELEZ Liliana	DU	20636189	TECNICO AUXILIAR D	TECNICO AUXILIAR C
GARZA Paula Beatriz	DU	26147660	TECNICO AUXILIAR D	TECNICO AUXILIAR C
BORRELL Carlos Alberto	DU	12276697	TECNICO AUXILIAR D	TECNICO AUXILIAR C
VIARENGO Vanesa	DU	22296450	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A
D'ARPINO Mariana Alba	DU	20911441	TECNICO AUXILIAR D	TECNICO AUXILIAR C
LUCHETTI Gabriela Fernanda	DU	16130315	TECNICO PRINCIPAL C	TECNICO PRINCIPAL B

A Jany S



BUENOS AIRES. 18 FEB 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expte. N° 039/09, la Ley N° 2571, (B.O. 2847), el Decreto N° 2139/07, la Resolución N° 1098-MHGC-08, la Resolución AGC N° 447/04, la Disposición N° A176-DGC/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de febrero de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por Decreto Nº 2139/07 del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se promulgó la Ley N° 2571 que aprueba el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2008.

Que el monto del crédito sancionado del presupuesto del ejercicio 2008 ascendió a la suma de pesos cuarenta y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos cincuenta y cuatro (\$ 46.827.354).

Que por Resolución Nº 1098-MHGC-08 el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, amplió dicho presupuesto en la suma de pesos siete millones quinientos mil trescientos ochenta y siete (\$ 7.500.387), con destino a Inciso 1 "Gastos en Personal" e Inc. 3 "Servicios no Personales, Profesionales, Técnicos y Operativos", surgiendo un presupuesto de pesos cincuenta y cuatro millones trescientos veintisiete mil setecientos cuarenta y uno (\$ 54.327.741).

Que del presupuesto del año 2008, se ejecutó la suma de \$ 53.300.489,41, conforme surge del Anexo I, adjunto, quedando un remanente sin ejecutar de pesos un millón veintisiete mil doscientos cincuenta y uno con 59/100 (\$ 1.027.251,59), conforme surge del Anexo III, adjunto.

Que del total de fondos solicitados por la AGCBA, (\$ 54.327.741) solo fueron acreditados en la cuenta corriente del Banco de la Ciudad Nº 20039/4, la suma de \$ 53.327.741, quedando sin acreditar la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000).

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 68 a 70 de la Ley Nº 70, corresponde devolver la diferencia de \$ 27.251,59, que surge entre los recursos



recibidos por el presupuesto del año 2008 (\$ 53.327.741) y la ejecución del mismo que asciende a la suma de (\$ 53.300.489,41).

Que la Disposición Nº A 176-DGC/08 establece que los recursos no ejecutados en su totalidad deberán ser devueltos a la Dirección General de Tesorería antes del 28 de Febrero del año siguiente al de cierre.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 7º inc. e) del Decreto Nº 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el Dictamen DGLEGALES Nº 10/09, del que surge que, previo a dejar constancia que no se expedirá acerca del contenido de la documentación de carácter económico financiera, por exceder a su competencia, ha manifestado que, en cuanto al proyecto de Resolución agregado, no tiene objeciones jurídicas que realizar para el dictado de la norma analizada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 18 de febrero de 2009, ha resuelto aprobar la devolución de fondos recibidos y no ejecutados a la Tesorería General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Ejecución Presupuestaria, al 31 de Diciembre de 2008, de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la devolución de fondos del Presupuesto del año 2008, recibidos y no ejecutados por la suma de pesos veintisiete mil doscientos cincuenta y uno con 59/100 (\$ 27.251,59) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, aprobado por Ley 2571/07 - Decreto N° 2139/07 y modificado por la Resolución N° 1098-MHGC-08, según detalle del resumen de movimiento de fondos que obra en Planilla Anexo II, y el detalle del presupuesto no ejecutado que obra en Anexo III, los cuales forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°: Registrese, comuníquese, publiquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 9

/09

Dra. Sandra G. Bergenfeld Presidenta Autora Genera à a Guige Autoria de Busca Alva

ANEXO I a la Resolución AGCBA Nº 1 g / 109 - EJECUTADO GLOBAL AL 31/12/08

			THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUM	Section of the second	CHARLES CHARLES STREET	Preventivo	Definitivo	Devengado	Liquidado	Pagado
	СОО	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	Modificaciones Resolcuion 1098 -MHGC	PRESUPUESTO VIGENTE AGCBA	Global	Global	Global		Global
200	SECURE	THE CALCULATION OF THE PARTY OF	46 827 354 00	7	54.327.741.00	53.300.489,41	53,300,489,41	53.300.489,41	-	1
,		PRESUPUESTO TOTAL	41.165.703,00	7.500.387.00	48.666.090,00		47.761.159,36	47.761.159,36	3.57	- 1
- 3		INCIDO I	38.249.286.00		40.746.214,00	40.167.392,41	40.167.392,41	40.167.392,41		-
	111	PLANIA PERMANENTE	31.492.887.00		31.861.948,00	31,616,219,33	31,616,219,33	31,616.219,33	43	3
		REIR DEL CRISCO I L'ENVIRONNE I	2.089.734.00	758.705.00	2.848.439,00	2.766.953,16	2.766.953,16	2.766.953,16		
	114	SONTOIN DATE DATEONALES	4.666.665,00	-	6.035.827.00	5.784.219.92	5.784.219,92	5.784.219,92	5.7	5.7
	0	CONTRIBUCIONES PATROMOLES	32,223.00		33.648,00	13.530,51	13.530,51	13.530,51		13.530,
17	101	PLANIA LEMPORARIA	24 614 00		29,250,00	10.986,81	10.986,81	10.986,81	10.	10.986,1
	121	REINB. CARGO P. INMINITORIA	2 462.00		1,200,00	00'009	00'009	00'009		
	124	S.A.C.	5 147 00	7	3.198,00	1.943,70	1.943,70	1.943,70	1.943,70	
	120	CONTRIBUCIONES PATRONALES	210 044 00	•	368.044,00	282.840,00	282.840,00	282.840,00	282.840,00	282.840,
14	1	ASIGNACIONES FAMILIARES	210 044 00	305	368.044,00		282.840,00	282.840,00	282.840,00	282.840.0
	141	ASIGNACIONES PAMILIARES	115 814 00	Vo	882.724.00		867.467,03	867.467,03	3 833.112,03	833.112,
12		ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	115,814,00		882 724 00			867.467,03	3 833.112,03	833.112,0
	151	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	0 250 225 00	*	6 635 460 00	40	9	6.429.929.41	6.429.929,41	6.429.929,
48		CONTRATO ESPECIAL	2.330.330,00	4 0			1		5.074.678.70	5.074.678
	181	RETR. DEL CARGO R.D.T.T.	00,776,971		0.203.010,00	1			1	1
	184	S.A.C	283,535,00		425.048,00					
	186	CONTRIBUCIONES PATRONALES	595,224,00		955.984,00					
2		INCISO 2	612.571,00		692.950,00					
21		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AG. Y FORESTALES	128.497,00		279.381,00					227.754
T.	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	125,997,00	151	277.761,00	-27	27	7	707	3
	215	MADERA CORCHOS Y SUS MANUFACTURAS	2.500,00	-880,00	1.620,00					
22	2	DRODUCTOS PAPEL CARTON E IMPRESOS	120.595,00	12.137,00	132.732,00	132.222,61	132.222,61	132.22	109.13	109.130,
	204	DADEL V CARTON OF ESCRITORIO	1,000,00	-1,000,00	00'0	00'0	00'0			
	100	PAPEL I CANTON DICOMOLITACION	43.701.00	302,00	44.003,00	43.931,35	43.931,35	43.931,35	5 43.931,35	43.931,
	707	PAPEL I CAN ION POOM COOL	1.500.00	T	50.00	42,00	42,00	42,00	0 42,00	42,1
	233	PRODUCTOR GRAPICAS	24 001 00		46.951,00	46.937,12	46.937,12	46.937,12		
	500	PRODUCIOS PAPEL I CANION	50.393.00		41.728,00	41		41.312,14	33.82	33.822,
	000	TICATOR OF CHOCKLANZA	000		00'0	00'0	00'0	00'0		
0	530	POOR CHARGOS COMP VIIIBBICANTES	1,500,00	-1.500,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	
07	0.50	PROD. GOIMICOS, COMB. 1 CODINOANICO	1 500 00		00.00	00.00	00'0	00'0	00'0	
0	707	PROD, FARMACEOTICOS I MEDICINA.	2 000 00		0.00	0.00	00'0	00'0	00'0	
07	100	PRODUCIOS MINERALES NO METALICOS	200000		00'0	00.00	00'0	00'0	00'0	0
1	797	PRODUCTOS DE VIDRIO	44 300 00		13 725.00	13.26	13.267.02	13.267,02	13.267,02	13.267,
27		PRODUCTOS METALICOS	11.300,00		7.471.00					7.471,1
	274	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	4,300,00		631 00					
	297	HERRAMIENTAS MENORES	4.000,00		20 000 3	u	ч	4	5	5
	279	OTROS PROD, METALICOS	3.000,00		5.623,00	00	36	36	20	16
29		OTROS BIENES DE CONSUMO	348.679,00	ထု	267.112,00	7	7			
	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5.501,00	6.648,00	12.149,00					
	292	UTILES DE ESCRITORIO	37.001,00	8,283,00	45.284,00					
	203	LITTI ES Y MATEDIALES EL FOTRICOS	4510.198.00	A.403,80	/// 14.601,00	14.520,13	14,520,13	14	~	
	200	Marion of the Control	34 X 11 200 00	1 A 567 M	(1/1 14 769 00	14 384 20	14.384.20	14.384,20	13.334,20	12.284,

22.058,0	22.058,07	36.813,07	36.813,07	36.813,07	44.508,00	-3.492,00	48,000,00	EQUIPO DE OFICINA Y MOBLAJE	437
115.352,5	115,352,55	275.758,55	275.758,55	275.758,55	321.222,00	106.411,00	214.811.00	EQUIPO DE COMPUTACION	435
0.0	0000	00'88'00	588,00	588,00	19.173,00	-6.827,00	26.000,00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAM	
137.998,6	137.998,62	313.159,62	313.159,62	313.159,62	384.903,00	96.092,00	288.811,00	MAQUINARIA Y EQUIPO	43
0.0	00'0	1	00'0	00'0	00'0		00'0	CONSTRUCCIONES EN BS. DE DOMÍNIO PRIVADO	47 74
0'0	00'0		00'0	00,00	00'0	0000	00.0	EDIFICIOS E INSTALACIONES	411
0.0	00,0	0000	00'0	0,00	0,00	0,00	00'0	BIENES PREEXISTENTES	41
141.835,	141.835,52	447.759,66	447.759,66	447.759,66	543.877,00	1.936,00	541.941,00	INCISO 4	4
169.713,2	169,713,25	215.818,31	215.818,31	215.818.31	217.257.00	-226.743,00	444.000,00	OTROS NO ESPECIFICADOS	399
62.498,5	62.498,54	64.952,94	64.952,94	64.952,94	65.023,00	-14.977,00	80,000,00	OTROS SERVICIOS	39
232.211,7	232.211,79	280.771,25	280.771.25	280.771.25	282.280.00	-241 720 00	4.000,00	MULTAS Y RECARGOS Y SENTENCIAS JUDICIALES	384
5 611 9	5.611.93	5.611.03	5,011,93	5,611,93	5.612,00	1.612,00	4.000,00	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	38
17.302,3	17.362,56	19.753,52	19,753,52	19.753,52	20.870,00	-15.130,00	36.000,00	MOVILIDAD	378
98.377,4	98.377,40	103.512,88	103.512,88	103.512,88	106.349,00	56.349,00	50.000,00	VIATICOS	372
9.793,0	9.793,00	9.793,00	9.793,00	9.793,00	9.793,00	-15.207.00	25,000,00	PASAJES, VIATICOS Y MOVILIDAD	37
125.532,9	125.532,96	133.059,40	133,059,40	133.059.40	137 012.00	26.012.00	12.000,00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	361
0.0	00.0	6,000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	-9.000,00	15.000,00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	36
154.368,0	154.368,00	168.768,00	168.768,00	168,768,00	168.806,00	60.500,00	108.306,00	SERVICIO DE VIGILANCIA	358
			2010	0,5	000	00'000'0	00'000'0	SISTEMAS INFORMATICOS Y DE REGISTROS	356
0,600	609,84	609,84	609.84	609,84	610,00	-59.390,00	00'000'09	COMISIONES Y GS. BANCARIOS	355
92.528,7	92.528,73	93.188,73	93,188,73	93,188,73	94.239,00	4,239,00	00'000'06	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	354
56.833,5	56.833,50	71.098,25	71.098,25	71.098,25	71.600,00	-14,400,00	86.000.00	TRANSPORTE	351
120.0	120,00	120.00	333.784,82	333.784,82	335.455,00	-15.351,00	350.806,00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	35
7.221.994.	1.221.994,32	1.221.994,32	1.221.994,32	1.221.994,32	1.221.995,00	95.993,00	1.126,002,00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	349
5,354,	5.354,16	5.354,16	5.354,16	5.354,16	5.692,00	-28.309,00	34.001,00	SERVICIOS DE CAFACITACION SERVICIOS DE INFORMATICA	345
16,466,7	19.466,75	29.365,75	29.365.75	29 365 75	29 599 00	186.191,00	589.998,00	SERVICIOS CONTABILIDAD Y AUDITORIA	344
776 187	49.600,00	49.600,00	49.600,00	49.600,00	49.600,00	8.002,00	41.598,00	SERVICIOS JURIDICOS	343
55.814,8	55,814,80	59,353,03	59.353,03	59.353,03	60.010,00	10,00	60.000,00	SERVICIOS FROM SANITARIOS	247
2.125.417,2	2.128.417,23	2.141.795,42	2.141.795,42	2.141.795,42	2.143.026,00	196.426,00	1.946.600.00	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	335
165.060,0	165.060,00	180.720.00	180 720 00	180 720 00	182 160 00	-13.215,00	54.500,00	MANTENIM,Y REPARAC, MAQUINARIAS	333
32 000	32 000 25	284.525,21	284.525.21	284.525.21	284.722,00	5.721,00	279,001,00	MANTENIM, Y REPARAC, EDIF, Y LOCALES	331
455.268,8	455.268,82	506.528,61	506.528,61	506.528,61	508.167,00	-13.334,00	521.501,00	MANTENIMENTO REPARACION Y LIMPIEZA	321
618.888,0	618.888,00	618.888,00	618.888.00	618.888.00	619.500.00	40.500,00	860,000,000	ALQUILERES Y DERECHOS	32
618.888.0	618.888.00	618 888 00	618 888 00	3.124,70	3.838,00	3.838,00	0.00	REDES COMUNICACIÓN INFORMATICA	318
7.335,5	1,335,50	1.335,50	1.335,50	1,335,50		-11.520,00	13,001,00	CORREOS Y TELEFONOS	315
156.107,6	156,107,60	175.941,74	175.941,74	175.941,74	182.590,00	3.199,00	179.391,00	TELEBONOS TELEX FAX	314
139.833,9	152.293,57	166.679,67	166.679,67	166.679,67	168,023,00	18.023.00	150,000,00	SERVICIOS BASICOS	
299.986,5	312.446,57	347.081,61	347.081,61	347.081,61	355,932,00	13.540,00	342,392,00	INCISO 3	3
4.167.377,7	4.182.837,37	4.373.521,04	4.373.521,04	4.373.521,04	4.392.984.00	-82.315.00	4 475 299 00	OTROS BIENES DE CONSUMO	299
92,0	92.08	92,08	92,08	92.08	106,001	174 895 00	175,001,00	REPUESTOS Y ACCESORIOS	296
200			77777	1000000	0000000	70.427 (1111)	400 778 DOL		

						31.040,00	TRANSFERENCIAS
40,076,22	31.840,00	31,840,00	31.840,00	31 840,00	00.0	00 0 NO NO	TRANSFERENCIAS
22 070 54	24 040 00	00 040 00	00 00 00		0	00,040,00	A LOUDING AS
00000	00,000.10	21.040,00	31.840,00	31,840,001	000	24 040 00	0000
22 970 54	24 840 00	24 040 00	00 010 10	0.00	0 1 0	20,040,00	NOSON S
2000	00,040,0	00,040,10	31.840,00	31.840.00	00.0	04 040 00	Socionis of the second
22 970 54	24 840 00	04 040 00	00 070 70	00 00 0	1	212,130,00	DODODDAMAS DE COMPLITACION
2011-4011	30,120,00	93, (20,03)	95,123,39	116,920,00	-05 210 001	043 430 00	ACTIVOS INTERCEDENCE
1 624 001	05 122 30	105 400 301	00 000 00	00000	2	212.130,00	ACTIVOS INTANGIBI ES
1.06-1.00	90.140,00	95,123,38	95.123,39	116.920.00	-95 210 00	040 430 00	JOHNOS, NEWSON AS TOTAGE
100 KC3 F	00 00 00	44.			00'+00'-	41,000,000	OCOLO NON FORTILO COCON
08.212.30	39.476,55	39.476,65	39.476.65	42 054 00	105400	000000	

€ 91

	ANEXO II	a la Resolución AG	BANA /	4	1-11-
		DLUCIÓN DE FOND	174	- m	
			7,110 2000		PRESUPUEST
					VIGENTE
Presupuesto aprobado pa		DECRETO 2139/07	Fuente 0	46.827.354	
mpliacion Presupuesto - I	RES 1098 - MHGC - 08		Fuente 0	7.500.387	54,327,741
		ACREDITACION	ES DE LOS FOND	os	I De George WA
Fondos so	licitados	N° Nota AGCBA	Fecha de Depósito	Importes acreditados	Saldo a acredit
Enero	3.902.280	126/08	16/01/2008	2.100.000	52.227.7
			25/01/2008	1,802,280	50.425.4
Febrero	3.902.280	566/08	20/02/2008	1.000.000	49.425.4
Marzo	2.000.000	100000	25/02/2008	2.902.280	46.523.1
Marzo	3.902.280	944/08	18/03/2008	3.793.135	42.730.0
Abril	3,902.280	1389/08	26/03/2008	109.145	42,620.9
	0.002.200	1308/00	09/04/2008	117.000	42.503.9
			16/04/2008 23/04/2008	532.000	41.971.9
			30/04/2008	3.144.000	38.827.9
Mayo	3.902.280	1669/08	05/05/2008	109.280 3.902.280	38.718.6
Junio	1.145.000	1924/08	18/06/2008	3.902.280	34.816.3
Junio	4.810.192	2031/08	26/06/2008	109,145	31.676.3
Julio	4.810.192	2396/08	14/07/2008	1,561,047	31.567.1
			28/07/2008	3.500.000	26,506,1
Agosto	4.810.192	2806/08	13/08/2008	532.000	25,974.14
			25/08/2008	3.000.000	22,974,14
Setiembre	4.810,192	3125/08	01/09/2008	500.000	22,474,14
			09/09/2008	1.000.000	21.474.14
			22/09/2008	2.233.384	19.240.76
			22/09/2008	266.616	18,974.14
Octubre	4.810.192		07/10/2008	1.000.000	17,974,14
			15/10/2008	500.000	17.474.14
			22/10/2008	510.000	16.964.14
			27/10/2008	2.533.576	14,430.57
Noviembre	4.040.400		27/10/2008	266.424	14.164.14
Noviembre	4.810.192		10/11/2008	1.500.000	12.664,14
Diciembre	4.810.189		24/11/2008	2.500.000	10.164.14
	4.910.100		04/12/2008	956.232 543.768	9.207.91 8.664.14
			11/12/2008	2.000.000	6.664.14
			18/12/2008	1.853.960	4.810.18
			18/12/2008	1.146.040	3.664.14
			19/12/2008	2.664.149	1.000.00
Totales	54.327.741			53.327.741	1.000.00
	RESUMEN DEL MO	VIMIENTO DE FONI	oos	F	ondos Recibido de Fuente 0
					53.327.741,0
EJEC	UTADO de INCISO 1		Fuente 0	47.761.159,36	
EJEC	UTADO de INCISO 2		Fuente 0	686.209,35	
EJEC	UTADO de INCISO 3		Eugate A		
7/7-04			Fuenté 0	4.373.521.04	
EJEC	UTADO de INCISO 4	-	Fuente 0	447.759,66	
EJEC	JTADO de INCISO 5	- 4	Fuente 0	31.840,00	
	Total	ejecutado			53.300.489,41
	Total Fonds	os a reintegrar	M	///	27.251,59
	V.		1 1111	N	

DETALLE DEL PRESUPUESTO NO EJECUTADO - AÑO 200	8(TOTAL	% EJECUCION
Presupuesto aprobado para el Año 2008 - Ley 2571 - Decreto 2139 /07	Fuente 0	46.827.354,00	1,
Ampliación Presupuesto Res. 1098/08 MHGC -08	Fuente 0	7.500.387,00	54.327.741,00
TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2008		54.327.741,00	100%
EJECUTADO INCISO 1	Fuente 0	47.761.159,36	
EJECUTADO INCISO 2	Fuente 0	686.209,35	
EJECUTADO INCISO 3	Fuente 0	4.373.521,04	
EJECUTADO INCISO 4	Fuente 0	447.759,66	
EJECUTADO INCISO 5	Fuente 0	31,840,00	
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO	Fuente 0	53.300.489,41	98,11%
TOTAL PRESUPUESTO NO EJECUTADO		1.027.251,59	1,89%

A puthol



BUENOS AIRES, 1 8 FEB 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC Nº 200/04), el Decreto Nº 101/GCBA/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de Febrero de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la Nota Nº 346/09 suscripta por la agente de planta permanente, Guadalupe TAGLIAFERRI, DNI Nº 24.030.362, Legajo Nº 714, comunicando que ha sido nombrada, a partir del 6 de enero de 2009, según acredita con copia del Decreto Nº 101/GCBA/09 de fecha 5 de febrero del corriente, en el cargo de Directora General de la Mujer, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social del GCBA.;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 184 de Febrero de 2009, resolvió otorgar la licencia objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquia, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente (Legajo AGC Nº 714), Guadalupe TAGLIAFERRI, DNI Nº 24.030.362, a partir del 6 de enero de 2009, y por el término que dure su nombramiento, según el Decreto Nº 101/GCBA/09 de fecha 5 de febrero del corriente, en el cargo de Directora





General de la Mujer, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social del GCBA.

ARTÍCULO 2°: Registrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publiquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 20 × 109.

Dra Sandra G. Bergenfeld

Presidenta

Authoria Seneral ha la Causat Allementa de Reamon Africa.



BUENOS AIRES, 2 5 FEB 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de febrero de 2009 v;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de febrero de 2009, ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de locación de servicios, según la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Julián Elías DE DA SOUZA, DNI Nº 25.439.065, por un monto mensual de pesos mil quinientos cincuenta (\$ 1.550), para cumplir tareas en el Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión, del 1º al 31 de Marzo de 2009.

CA



ARTÍCULO 2º: Registrese, comuniquese a la Dirección de Administración, publiquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld

Presidenta

Authoria General de la Cautiel Authoria de Bornos Am



BUENOS AIRES, 1 8 FEB 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Resolución AGC Nº 320/05, la Resolución AGC Nº 437/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de febrero de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC Nº 437/08 se aprobaron las renovaciones de las contrataciones, bajo el Régimen mencionado, de las personas que se enuncian.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de febrero de 2009, ha resuelto modificar el monto a percibir por parte de las mismas y dar de baja contratos del citado Régimen y aprobar un pase de área, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DÉNSE DE BAJA, al 31 de enero de 2009, los contratos celebrados, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC Nº 320/05, con las siguientes personas:

0



- Antonio LÓPEZ FIGAREDO, DNI Nº 4.815.613.
- Gabriel LUCCHESSI, DNI N

 ° 30.915.753.

ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de febrero de 2009, el monto, mensual, del contrato celebrado, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por la Resolución AGC Nº 320/05, con Magdalena BONAPARTE, DNI Nº 33.935.476, incrementando el mismo en pesos trescientos (\$ 300).

ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE, a partir del 19 de febrero de 2009, el pase de área del agente (Legajo AGC Nº 331) MONCLUS VIGNOLO, Carlos Mario, DNI Nº 10.619.095, de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos a la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

ARTÍCULO 4º: Registrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publiquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 22

/09

16

Dra. Sandra Q. Bergenfeld Presidenta

Auditoria General de la Cruziat Autónoma de Buerrea Aire.



BUENOS AIRES, 1 8 FEB 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de febrero de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de febrero de 2009, ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de locación de servicios, según la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Ivis KOMISUK, DNI Nº DNI Nº 16.975.275, por un monto mensual de pesos mil ochocientos (\$ 1.800), para cumplir funciones en la recepción del piso 7º, Departamento de Mesa de Entrada - Dirección de Administración, del 1º de febrero al 31 de marzo de 2009, en jornada parcial de cuatro horas.





ARTÍCULO 2º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Antonio LÓPEZ FIGAREDO, DNI Nº 4.815.613, por un monto mensual de pesos dos mil seiscientos (\$ 2.600), del 1º de febrero al 31 de marzo de 2009, para cumplir tareas en el gabinete de asesores del Señor. Auditor General Dr. Juan Carlos Toso.

ARTÍCULO 3º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Gabriel LUCCHESSI, DNI Nº 30.915.753, por un monto mensual de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500), del 1º de febrero al 31 de marzo de 2009 para cumplir tareas en el gabinete de asesores del Señor. Auditor General Dr. Juan Carlos Toso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuniquese a la Dirección de Administración, publiquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 23

/09

Dra. Sandra G. Bergenfeld

Presidenta

Austeria Separa de la Ciuda: Autóroma de Bueros Aires



BUENOS AIRES, 1 8 FEB 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de febrero de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 18 de febrero de 2009, otorgar un complemento transitorio de sus haberes, conservando sus respectivas categorías de revista en la planta del organismo, a los agentes que se enuncian en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE, a partir del 20 de febrero de 2009, un complemento salarial transitorio, con reserva de su categoría de revista en la planta permanente de la AGCBA., a los siguientes agentes y por los montos mensuales que en cada caso se indican:

- Roberto Osvaldo GONZÁLEZ, (Legajo AGC Nº 165), de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450).
- María Noel GRINFELD LAMÁS, (Legajo AGC Nº 275), de pesos mil doscientos (\$ 1.200).





ARTÍCULO 2º: Registrese, comuniquese a la Dirección de Administración, publiquese y archivese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 24

/09

De

Dra. Sendra G. Bergenfeld Presidenta Authra Sees as Out Johns & Bers Am



BUENOS AIRES, 2 5 FEB 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Resolución AGC Nº 320/05, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 4, 11 y 18 de febrero de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 4, 11 y 18 de febrero de 2009, ha resuelto aprobar la contratación, bajo el mencionado régimen de las personas que se enuncian, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC Nº 320/05, de la Dra. Tamara GALANTERNIK, DNI Nº 17.826.284, por un monto mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000), para cumplir tareas en el gabinete de asesores del Sr. Auditor General, Dr. Santiago de Estrada, del 1º de Febrero al 30 de junio de 2009.





ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC Nº 320/05, de Gabriel Ascencio RUSCICA, DNI Nº 23.602.226, por un monto mensual de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800), para cumplir funciones en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, del 1º de febrero al 30 de Junio de 2009.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC Nº 320/05, de Silvia Mónica CICHERO, DNI Nº 12.425.813, por un monto mensual de pesos tres mil cien (\$ 3.100), para desempeñarse en el gabinete de asesores del Señor Auditor General, Ing. Adriano Jaichenco, del 1º de febrero al 30 de junio de 2009.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 25 /09

160

Jan Mod Jun

Dra. Sandra G. Bergenfeld Presidenta

Auditoria General de la Chudad Autimorra de Ruence Alinei



BUENOS AIRES, 2 5 FEB 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC Nº 200/04), la Resolución Nº 665/LCABA/2008, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de Febrero de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió nota Nº 465/09 de la agente, (Legajo AGC Nº 180) Ana Gabriela LOGIÚDICE, DNI Nº 23.050.027, comunicando su designación como integrante del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjuntando copia de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 665/2008.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de Febrero de 2009, resolvió otorgar la licencia objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente (Legajo AGC Nº 180) Ana Gabriela LOGIÚDICE, DNI Nº 23.050.027, a partir del 12 de Febrero de 2009 y por el término que dure su nombramiento como integrante del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos





Aires, conforme fuera designada por la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 665/2008.

ARTÍCULO 2º: Registrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publiquese y archivese.

RESOLUCION AGC Nº 26

/09

26

Dra. Sandra G. Bergenfeld Presidenta

Auditoria General della Ciudad Audinome de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 4 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley 70, la Resolución AGC N° 363/08, la Disposición DADMIN n° 141/08, el expediente N° 189/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de marzo de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley Nº 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Titulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores Generales, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC nº 363/08 aprueba el Plan de Compras 2009, en lo referente a "Servicios".

Que de conformidad con el plan de compras, deviene ineludible contratar el servicio de limpieza de la AGCBA que se detalla en el informe que a tales efectos integrara a las presentes la División de Servicios Generales a fojas 2,3. Que al fin propuesto, se ha debido promover e implementar, por las áreas competentes de esta AGCBA, el procedimiento contractual respectivo.

Que dicho procedimiento se ha enmarcado en la ley 2095 y en su Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA, de modo analógico, conforme Resolución 191/AGC/08.

Que sin su perjuicio, y en pos de la seguridad jurídica y de la confianza legítima, se procedió a modificar la resolución aprobatoria del pliego de condiciones generales en el ámbito de esta AGCBA, haciendo saber, en modo expreso, que el decreto reglamentario aplicable a este organismo, en modo analógico, es el precitado 754/GCBA/08 (Res. AGC nº 426/08).

Que asimismo, corresponde aprovechar la ocasión para suprimir del marco jurídico que el pliego en cuestión enuncia, al Decreto 737/GCBA/97 por encontrarse derogado.

Que fuera observado que los pliegos otorgados a los oferentes indicaban la aplicación de los dos reglamentos de la ley 2095, el derogado 408/07 y el vigente

A 1 9 -1



754/08, habiendo ya resuelto el Colegio de Auditores la aplicación analógica del Decreto 754/08.

Que en función de lo previsto en los arts. 30° y 31° de la ley 2095 y en atención a lo reglamentado en la Resolución AGC N° 312/AGC/08, en tanto el monto de la contratación resultara estimado en pesos doscientos veintidos mil (\$222.000,00), el procedimiento contractual implementado ha sido el de la licitación privada.

Que dicha modalidad fue establecida en función de los montos previstos en el Anexo V "Servicios" de la Resolución 363/AGC/08, aprobatoria del Plan de Compras 2009.

Que, una vez solicitadas y aportadas por la División de Servicios Generales las especificaciones técnicas, la División Compras y Contrataciones ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que la Dirección de Administración, mediante la Disposición DADMIN Nº 141/08, aprobó el llamado de la Licitación Privada 17/08 y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que la contratación que se ha autorizado lo es en las condiciones y modalidades previstas en los pliegos de condiciones generales aprobados por Resolución 191/AGC/08 y en las condiciones y modalidades de los pliegos de condiciones particulares y de condiciones técnicas obrantes a fojas 23 a 24.

Que, la División Compras y Contrataciones invitó a participar a las empresas LIM-PIA S.R.L., COOP. DE TRABAJO GRAL. JOSE DE SAN MARTIN LTDA., LOGISTICA AMBIENTAL S.A., SERVICIOS OPERATIVOS DE LIMPIEZA S.A., FIRST CLEAN S.A. y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A., todas ellas inscriptas en el RIUPP, como así también a publicar el llamado a licitación privada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, la cartelera del organismo y en las páginas de UAPE y AGCBA.

Que corresponde ratificar la aprobación de los pliegos de especificaciones técnicas y de condiciones particulares efectuada por el Director de Administración mediante la Disposición DADMIN nº 141/08 (art. 19º Decreto 1510/GCBA/97).

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas cuyas Actas y Anexos obran a fojas 53 a 55, incluyéndose las propuestas de las empresas LOGISTICA AMBIENTAL S.A. Y MARTIN FIERRO S.R.L..

Que la División Compras y Contrataciones ha confeccionado el cuadro comparativo de ofertas (fs. 156).



Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante el Acta Nº 03/09 de fecha 22 de Enero de 2009, ha recomendado preadjudicar el renglón único a la empresa LOGISTICA AMBIENTAL S.A. por resultar la oferta más conveniente.

Que en función de los criterios y atribuciones conferidas por los artículos 108° y 109° del Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, el Colegio de Auditores Generales, comparte lo preopinado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, decidiéndose, en consecuencia, adjudicar a LOGISTICA AMBIENTAL S.A. el renglón único por resultar la oferta más conveniente en términos económicos y técnicos.

Que, asimismo, corresponde aprobar el procedimiento de contratación que se ha implementado, así como, a tenor de la seguridad jurídica, establecer el lugar y forma de entrega del servicio que se decide adjudicar.

Que, la División Compras y Contrataciones, ha publicado la preadjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del organismo y en la página de la AGCBA, sin que se hubieran producido impugnaciones.

Que ha tomado intervención, en virtud de lo dispuesto por el art. 7° inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales y mediante el Dictamen DGLEGALES n° 16/09, ha manifestado no tener objeciones que formular al dictado de la Resolución proyectada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de marzo de 2009, ha resuelto aprobar el procedimiento de selección del contratista, mediante el llamado a licitación privada que es objeto del expediente mencionado, para la contratación del servicio de limpieza y adjudicar el mismo a la empresa que se enuncia, de conformidad a la presente.

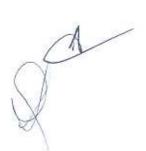
Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:





ARTICULO 1º: APRUÉBASE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a licitación privada Nº 17/08, para la contratación del servicio de limpieza, bajo el encuadre de lo previsto en el Art. 31º de la ley 2095, con sujeción al pliego de condiciones generales, aprobado por esta AGCBA, mediante Resoluciones AGC Nros. 166/07, 446/AGC/07 y 191/AGC/08 y al pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas aprobadas por Disposición Nº 141/08, obrante a fojas 22.

ARTICULO 2°: RECTIFICASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la presente contratación, por cuanto donde indica la aplicación analógica del Decreto N° 408/07, debiera decir Decreto N° 754/058.

ARTICULO 3°: ADJUDICASE el renglón único a la empresa LOGISTICA AMBIENTAL S.A., con domicilio en la calle José Bonifacio 552 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto mensual de pesos diecinueve mil seiscientos cincuenta (\$ 19.650,00), lo que hace un total anual de pesos doscientos treinta y cinco mil ochocientos (\$ 235.800,00).

ARTICULO 4°: ESTABLEZCASE, como lugar y forma de entrega del servicio que se adjudica, al sito en Av. Corrientes 640 pisos 5°, 6°, 7° y 9°, a sus efectos, y como domicilio de las tramitaciones administrativas referidas a la prestación, el sito en Avda. Corrientes 640, 6° Piso, Dirección de Administración, en ambos casos de esta Ciudad.

ARTICULO 5°: Registrese, comuniquese, publiquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº

/09

Dra. Sandra G. Bergenfeld Presidenta 40000 Seed & 5 Octob Address & Banto Are



BUENOS AIRES. 4 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 18 y 4 de marzo de 2009, y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Titulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de febrero de 2009, tomó conocimiento de los hechos ocurridos a través de la nota presentada por el agente Gustavo Pagnani, informando la falta de fotocopias y documentación correspondiente al proyecto Nº 1.08.08 B;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, ha iniciado la Información Sumaria respectiva, a fin de investigar los mencionados hechos y ha propuesto como único instructor de la misma a la abogada, agente de planta permanente Dra. Bettina Fernández, Legajo Nº 164, para el desarrollo de la tarea de investigación administrativa pertinente:

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de marzo de 2009, ha resuelto aprobar la designación de la única instructora de la Información Sumaria a la agente mencionada en el párrafo anterior:

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE como única instructora de la Información Sumaria a la abogada (Legajo AGCBA Nº 164) Dra. Bettina FERNÁNDEZ, para el desarrollo de la tarea de investigación respectiva.

ARTÍCULO 2º: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 28

/09

Dre Sange

harmy form is a figure flowing to have the



BUENOS AIRES, 4 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley № 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de marzo de 2009 y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 4 de marzo de 2009, otorgar un complemento transitorio de sus haberes, conservando sus respectivas categorias de revista en la planta del organismo, a los agentes que se enuncian en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el articulo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE, a partir del 1º de marzo de 2009, un complemento salarial transitorio, con reserva de su categoría de revista en la planta permanente de la AGCBA., a los siguientes agentes y por los montos mensuales que en cada caso se indican, conservando en su caso los otorgados a la fecha:

Susana SANTOS, (Legajo AGC Nº 194), de pesos cien (\$ 100).

Nélida Elena RÚA, (Legajo AGC Nº 412), de pesos cuatrocientos (\$ 400).

ARTÍCULO 2º: Registrese, comuniquese a la Dirección de Administración, publiquese y archivese.

RESOLUCIÓN AGC Nº

n... e ...

Dra. S - 3/3. Bergenfeld Audenta Schwere - Aucknom a Auss ke

K



BUENOS AIRES, 7 4 MAR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 100.909/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de marzo de 2009, y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Recursos Humanos". Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto Nº 2.08.07;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley Nº 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 17 de febrero de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de marzo de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el articulo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Recursos Humanos". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto Nº 2.08.07, con Informe Ejecutivo.



ARTÍCULO 2°: Remitase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Registrese, comuniquese, publiquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoria y archívese.

/09

RESOLUCIÓN-AGC Nº 30

0

AG

Dra Sara G Bergenteld